



1267

Honorable Concejo Deliberante
Monte

30 de abril de 1985.-

Señor Intendente Municipal

Dr. RAUL CARLOS IRIBARNE

SU Despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de comunicarle que la sesión extraordinaria del día 22 de abril del corriente año se ha sancionado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA 1267.-

ARTICULO 1º. Se establece como zona Industrial (Z I 1) del área U a la -----comprendida por las parcelas 1,2,3,y 4 de la chacra 72; Parcela 1 de la Chacra 71; y la totalidad de las chacras 75 y 76 de la circunscripción I Sección C del Partido de Monte.-

ARTICULO 2º.- Se establece como sector para Parque Industrial dentro de ----- la zona Industrial (Z I 1) la parcela 1 de la Chacra 71 de la circunscripción I Sección C.-

ARTICULO 3º.- Para la zona Industrial (Z I 1) regirán las normas e indicaciones urbanísticas de la Ley 8912, sus decretos reglamentarios y Ordenanza Nº 1013.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y Regístrese.-

Si me es particular, saluda muy atentamente.-


WILSON RIZZOLI
Presidente